

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-10-2025 PUNTO 11.4	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZKOO6-3VBF3-N9QWY Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 13:53:54 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 06/11/2025 08:23 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 06/11/2025 14:06



M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“11. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

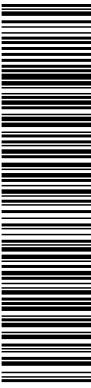
- 11.4(168/25) Moción presentada por el Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda para que la patrulla ambiental de la Policía Local implemente nuevas medidas y dedique agentes que, con carácter permanente, vigilen y sancionen la no recogida de excrementos caninos en horario de apertura del Monte del Pilar.**

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda, Sr. Bonet, que ha tenido entrada en el Registro General el 17 de octubre de 2025, nº de anotación 22846, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Numerosos vecinos se han acercado al grupo municipal de “Vecinos por Majadahonda” para denunciar que sobre todo en los accesos al Monte del Pilar (1 acceso principal por la Estación de Renfe, 7 entradas grandes y 2 peatonales pequeñas) así como en las zonas aledañas a los mismos o en los diferentes caminos interiores que hay para pasear, se está produciendo con asiduidad un hecho que deteriora la calidad medioambiental del municipio: los dueños de los perros no recogen los excrementos de sus mascotas y éstos quedan depositados en el suelo de estas entradas y aledaños, llegando a darse el caso de que se han encontrado bolsas con los citados residuos colgadas en las vallas que separan el recinto de las vías del tren de Renfe. Los citados vecinos advierten que los receptáculos de recogida de excrementos caninos (conocidos en el sector como “sanecanes”) son escasos y que esto fomenta la actitud incívica de algunos dueños de mascotas que ensucian no solo las zonas comunes de tránsito sino el buen nombre de la mayoría de estos propietarios que sí cumplen con la normativa. Pero sobre todo estos vecinos también mencionan la casi nula presencia de la patrulla de medio ambiente de la Policía Local, que según la normativa es la única con capacidad sancionadora para estas actitudes incívicas o vandálicas. Según nos atestiguan varios de estos vecinos, que a instancias de este grupo municipal están plasmado estas denuncias en el Registro Municipal para que queden acreditadas y documentadas para poder ser subsanadas, los agentes forestales asegurar no poder reprender a los causantes

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-10-2025 PUNTO 11.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZKOO6-3VBF3-N9QWY Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 13:53:54 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 06/11/2025 08:23 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 06/11/2025 14:06	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 14:06



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

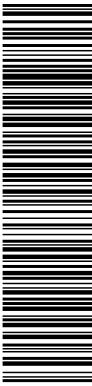
de esta desdicha incívica por carecer de potestad sancionadora. Y cuando estos vecinos han llamado a la Policía Local nos dicen que les han respondido que “no se puede hacer nada”. Recordar que según consta en la ordenanza municipal de actos incívicos y vandálicos, “no recoger los excrementos depositados en lugares públicos por los animales, no encerrarlos en una bolsa de plástico o arrojarlos a un lugar no adecuado” se considera infracción grave y está sancionado con hasta 1.200 euros de multa.

Sin embargo, el apartado 3 del artículo 32 se ha demostrado ineficaz. Éste dice: “El Ayuntamiento arbitrará el procedimiento adecuado para la debida averiguación de la identidad del propietario del animal, el cual será responsable de las infracciones que se contemplan en la presente Ordenanza, por medio de la elección e implantación del mecanismo técnico adecuado para la identificación del titular del can. Al margen de la sanción que la comisión de la infracción pueda suponer, el propietario vendrá obligado a sufragar todos los gastos que generados para su identificación”. Nos gustaría saber cuántos procedimientos de averiguación de identidad de un propietario o de un animal se han incoado y si es que se ha abierto alguno, cuántos han derivado en multas. Esta es nuestra primera pregunta al Equipo de Gobierno que formulamos también a través de esta moción.

Desde “Vecinos por Majadahonda” creemos que sí se pueden hacer cosas más prácticas y eficaces en la defensa de la Salud Pública y la Urbanidad tanto en el Monte del Pilar como en Majadahonda en general. Y son necesarias muchas más iniciativas. Por eso hemos presentado esta moción para la que previamente hemos evaluado los medios que el Ayuntamiento destina para la persecución de esta lacra medioambiental que tanto solivianta a los vecinos.

El Ayuntamiento de Majadahonda anunciaba el 6 de septiembre de 2024 que había reforzado los medios con los que cuenta la Patrulla Ambiental del municipio, creada en 2009 para prevenir delitos medioambientales que deterioran el entorno natural y urbano y velar por el cumplimiento de las ordenanzas municipales. Sobre una Plantilla de Policía de 137 agentes a 30 junio 2025, la nueva Patrulla Medio Ambiental está compuesta por 1 subinspector, 1 oficial y 8 agentes de la Policía Local, y cuenta con un vehículo BMW X3, 2 motocicletas de campo, visores nocturnos y drones de la Unidad de Vigilancia Aérea de Majadahonda. El 5 de noviembre 2021 el Equipo de Gobierno había anunciado que la Policía Local de Majadahonda patrullaría también con bicicletas eléctricas que había comprado para patrullar “de una forma mucho más respetuosa con el medio ambiente, especialmente en zonas protegidas como la Dehesa o el propio Monte del Pilar” aunque ahora no aparecen las citadas bicicletas -cuyo nombre nunca se especificó- en la relación de medios de la Patrulla Medioambiental. Si pudieran aclarar también esta incógnita que esta sería la segunda pregunta y su respuesta también se la agradeceríamos al Equipo de Gobierno.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-10-2025 PUNTO 11.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZKOO6-3VBF3-N9QWY Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 13:53:54 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 06/11/2025 08:23 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 06/11/2025 14:06	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 14:06

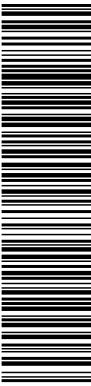


Según anunció el Equipo de Gobierno, la Patrulla Medioambiental de Majadahonda es un servicio “que funciona las 24 horas del día” y tiene entre sus cometidos “corregir comportamientos incívicos como no recoger excrementos caninos en la vía pública. Todos estos trabajos se realizan en estrecha colaboración con agentes forestales y la Fiscalía de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, y en coordinación con la Concejalía de Medio Ambiente de Majadahonda. Esta mayor interacción entre las distintas instituciones y organismos permitirá continuar aumentando las funciones y eficacia de la unidad policial”. Eso dice la nota de prensa del Equipo de Gobierno. Sin embargo, tanto despliegue durante 24 horas al día de 1 subinspector, 1 oficial y 8 agentes de la Policía Local, 1 vehículo BMW X3, 2 motocicletas de campo, visores nocturnos, drones y las bicicletas, si es que aparecen, no han sido suficientes para detectar este alarmante aumento de los excrementos caninos en las 10 entradas al Monte del Pilar y aledaños. Tampoco sabemos si con semejante despliegue de fuerzas policiales terrestres y aéreas cuántos procedimientos de averiguación de identidad de un propietario o de un animal se han producido. Esto con respecto a las medidas de control y de sanción.

Pasemos ahora a las medidas de prevención. El 11 marzo de este año 2025, la concejala de Medio Ambiente anunciaba que en total se instalarían 82 “sanecanes”, tanto en zonas urbanas como verdes del municipio de Majadahonda. Nos gustaría saber cuántos de estos 82 sanecanes están instalados en las 10 entradas del Monte del Pilar y aledaños porque en cualquier caso se están demostrando insuficientes y ésta sería nuestra tercera pregunta. Y también sugerimos que junto al aumento de estos necesarios “sanecanes” se instalen carteles disuasorios en las entradas al Monte del Pilar y aledaños anunciando la obligatoriedad de recoger excrementos y las sanciones a las que se exponen los que la incumplen. Sería conveniente además que se instalaran cámaras de seguridad una vez que se hayan solventado los problemas que ha suscitado la contrata de la instalación de cámaras en el municipio, esa contrata de la que inicialmente se desmintió que existieran irregularidades y posteriormente los tribunales la tumbaron por las mismas irregularidades denunciadas, costando el desaguisado 50.000 euros más y sin que se hayan depurado responsabilidades.

Dado que el Patronato del Monte del Pilar está en trámite de disolución, por acuerdo del 99% de los grupos municipales de este Ayuntamiento, aunque desde toda la Oposición hemos precisado y desde “Vecinos por Majadahonda” insistido, en que queremos que se conserve y la presencia de la sociedad civil por medio de asociaciones que pertenecían al mismo, y esa fue nuestra condición para el respaldo a esta disolución, junto con el significativo ahorro de costes en gastos, sueldos directivos y bajas, que esperamos que se vean cumplidas, solicitamos que

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-10-2025 PUNTO 11.4	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZKOO6-3VBF3-N9QWY Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 13:53:54 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 06/11/2025 08:23 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 06/11/2025 14:06



las Concejalías de Medio Ambiente y la de Seguridad se coordinen para que a partir del 1 de enero sea realidad la siguiente

PROPIUESTA

El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda insta a la Policía Local a que la Patrulla Medio Ambiental que tiene adscrita destine con carácter permanente en horario de apertura a varios agentes que, en número que sus responsables determinen y en coordinación con los agentes forestales, vigilen y sancionen la no retirada de excrementos caninos de tal forma que su presencia sea visible y perceptible por los propietarios de los canes, sobre todo en fines de semana, días de máximo uso y frecuencia.

Que el Ayuntamiento de Majadahonda instale en las entradas y salidas del Monte del Pilar así como en zonas estratégicas de su interior un mayor número de “sanecanes” para disuadir de la infracción grave que supone el abandono de los citados residuos por parte de sus propietarios.

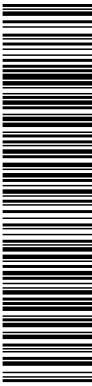
Que el Ayuntamiento de Majadahonda instale en las entradas y salidas del Monte del Pilar carteles advirtiendo de la ilegalidad de abandonar excrementos caninos y sus correspondientes multas.”

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 23 de octubre de 2025.
- **ENMIENDA DE ADICIÓN Y SUSTITUCIÓN del Grupo Municipal Socialista**, que ha tenido entrada en el Registro General el 27 de octubre de 2025, nº de anotación 23727, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La problemática de la limpieza viaria en Majadahonda, especialmente en lo relativo a los excrementos caninos, no se limita al entorno del Monte del Pilar. Este problema se extiende también a parques, jardines, aceras y diferentes zonas del municipio, siendo especialmente preocupante en el caso urbano y la Zona Centro de la ciudad.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-10-2025 PUNTO 11.4	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZKOO6-3VBF3-N9QWY Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 13:53:54 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 06/11/2025 08:23 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 06/11/2025 14:06 ESTADO FIRMADO 06/11/2025 14:06



Resulta necesario abordar de manera urgente y global una mejora integral de la limpieza en todo el término municipal, reforzando tanto los medios materiales como humanos destinados a este fin, y promoviendo una mayor concienciación ciudadana sobre el respeto a los espacios públicos.

Por ello, presentamos una Transaccional de Adición y otra de Sustitución, encaminadas a incluir medidas más eficaces que contribuyan a mantener una Majadahonda más limpia, sostenible y saludable para todos los vecinos.

Sustitución Segundo Párrafo

Que el Ayuntamiento de Majadahonda proceda a la instalación de “sanecanes” en todas las entradas y salidas del Monte del pilar, así como en las principales zonas estratégicas de parques, jardines y espacios verdes del municipio. La colocación de estos “sanecanes” deberá realizarse en número suficiente y en aquellos lugares donde se detecten mayores necesidades, con el fin de facilitar la correcta limpieza y evitar el abandono de excrementos caninos en la vía pública. Asimismo, se propone reforzar los servicios de limpieza y mantenimiento, especialmente en la Zona Centro del municipio, para garantizar un entorno urbano más limpio, cuidado y saludable.

Adición como último párrafo

La puesta en marcha de campañas informativas y de sensibilización en todo el municipio, especialmente en comercios, farmacias y otros espacios de gran concurrencia, dirigidas a la población en general ya que resulta fundamental para fomentar el civismo y el respeto por los espacios públicos.

Asimismo, se propone desarrollar talleres formativos y actividades educativas en centros escolares e institutos, con el objetivo de concienciar a los menores sobre la importancia de mantener la ciudad limpia y cuidar el entorno, teniendo en cuenta que muchos adolescentes son responsables del paseo diario de sus mascotas.”

.../...

Sometida a votación esta moción con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista y aceptada por el grupo proponente, **QUEDA RECHAZADA** al resultar seis (6) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida y diecinueve

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-10-2025 PUNTO 11.4	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZKOO6-3VBF3-N9QWY Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 13:53:54 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 06/11/2025 08:23 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 06/11/2025 14:06



(19) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox Majadahonda.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº4160/2025, de 31 de octubre, del Concejal Delegado de Seguridad, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Movilidad y Festejos, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE SEGURIDAD, RÉGIMEN INTERIOR,
ATENCIÓN AL CIUDADANO,
MOVILIDAD Y FESTEJOS